

**ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA PARA EL AÑO 2026.

EXPEDIENTE: SUM. P.A.S-S 1/2026 **CONTR 2026/55312**

OBJETO DEL CONTRATO: Dotar al personal laboral adscrito a la Secretaría General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Granada, sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989, en virtud de las categorías laborales, trabajadores efectivos de la RPT, prendas y costes máximos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto simplificado abreviado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y seis mil setecientos tres euros (56.703€), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de once mil novecientos siete con sesenta y tres euros (11.907,63€), lo que supone un importe total de sesenta y ocho mil seiscientos diez con sesenta y tres euros (68.610,63 €) IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cincuenta y seis mil setecientos tres euros (56.703 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

VISTA la Memoria Justificativa de fecha 13 de febrero de 2026, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 6/2024, de 8 enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de



MATILDE ORTIZ ARCA		16/02/2026 08:13:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAVO7sS9YgXEv3xr9a5xqq5c37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación; en su virtud,

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de tres meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.

CUARTO: Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a fecha de la firma electrónica
La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		16/02/2026 08:13:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAVO7sS9YgXEv3xr9a5xqq5c37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	